



## **ALERTA TRIBUTARIA**

### **AMPLIAN PLAZO PARA QUE CONSORCIOS, FIDEICOMISOS Y TRUSTS PRESENTEN LA DECLARACION DE BENEFICIARIO FINAL**

lunes, 26 de diciembre de 2022

Les informamos que el día de hoy, se ha publicado una norma que modifica el plazo para que los Consorcios, Fideicomisos, Trusts, entre otros (también denominados Entes Jurídicos), presenten la Declaración del Beneficiario Final (DBF) 2022, 2023 o 2024 hasta las fechas de vencimiento que se establezcan para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de declaración y/o pagos correspondientes **al periodo diciembre de 2023.**

Como se recuerda, la DBF es una declaración de naturaleza informativa que tiene por objeto identificar a las personas naturales que efectivamente son propietarios o controlan sociedades o Entes Jurídicos.

Así, las normas que regulan la DBF incluyen como Entes Jurídicos, por ejemplo, a los consorcios, fondos de inversión, fondos mutuos de inversión en valores, patrimonios fideicometidos domiciliados en el Perú o patrimonios fideicometidos o trust constituidos o establecidos en el extranjero con administrador o protector domiciliado en el Perú, entre otros.

Es el caso que, hasta antes de la modificación, los Entes Jurídicos inscritos en el Registro Único de Contribuyentes hasta el 31.12.2022 y que no se encontraban con baja de inscripción a la fecha que les corresponda presentar la declaración, debían presentar la DBF según las fechas establecidas para las obligaciones tributarias mensuales de diciembre de 2022.

No obstante, con la reciente modificación incorporada en la Resolución de Superintendencia N.º 000278-2022/SUNAT, en adelante, los Entes Jurídicos inscritos en el Registro Único de Contribuyentes **hasta el 31.12.2023** y que no se encuentren con baja de inscripción a la fecha que les corresponda presentar la declaración, deberán presentar la DBF hasta las fechas de vencimiento que se establezcan para el cumplimiento de las obligaciones de declaración y/o pago de los tributos administrados y/o recaudados por la SUNAT correspondientes **al periodo diciembre de 2023**, o de ser el caso, de sus prórrogas.

(\*) Cabe advertir que el presente boletín pretende informar y en algunos casos, comentar o hacer notar algunos de los principales cambios en la normativa recientemente publicada. En este sentido, no transcribe la(s) norma(s) en él contenida(s), no pretende reemplazar la lectura de ésta(s), ni contiene opinión o interpretación legal alguna. Por ello, Salas Rizo Patrón & Margary Abogados no asume responsabilidad alguna por la utilización que el receptor hiciera de la información aquí vertida. Este Boletín es de uso exclusivo de Salas Rizo Patrón & Margary Abogados, en tal sentido no se permite su difusión o utilización por terceros sin autorización previa y expresa.

En caso tenga alguna consulta, puede contactar con Dr. Alfredo Salas al correo:

**[asalas@srpmlegal.pe](mailto:asalas@srpmlegal.pe)**